



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO DE ARTE EN LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la señalada ley.

Que según lo previsto en los numerales 5, 8 y 27 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones promover el desarrollo de audiencias; fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo; así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que asimismo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría") tiene la administración y servicio de la señalada Secretaría de Estado.

Que a su vez, la ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024, en su partida 29, capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 122, glosa N°02, correspondiente al programa "Fomento de Arte en la Educación", contempla recursos destinados a financiar proyectos de arte y cultura para jardines infantiles y establecimientos educacionales; instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas; y, la asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa. La misma ley añade que las transferencias corrientes de recursos a instituciones privadas será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios y se materializarán previa suscripción de un convenio cuyas estipulaciones



deben ajustarse –en lo pertinente- a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del citado cuerpo normativo.

Que el programa Fomento de Arte en la Educación (o indistintamente “Acciona”) se desarrolla en jardines y establecimientos educacionales de alta vulnerabilidad social, a través de una metodología de proyectos artístico-culturales implementados de forma colaborativa por artistas educadores y docentes. Su objetivo es contribuir en la mejora de la calidad educativa a través de un proceso artístico-educativo, en donde los y las estudiantes puedan participar, conocer, reflexionar, dialogar y crear.

Que en este contexto la Subsecretaría convoca a Implementar el Programa Acciona en la Región de Los Ríos por medio de la celebración de un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el propósito de fortalecer los procesos educativos y formativos de los y las estudiantes a través del acceso y desarrollo de proyectos y actividades artísticas vinculadas a sus propios intereses, los de la comunidad educativa y los contextos territoriales, para lo cual resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la indicada convocatoria. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de la convocatoria para la ejecución del Programa Fomento de Arte en la Educación correspondiente al año 2024 en la Región de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO DE ARTE EN LA EDUCACIÓN, “ACCIONA”, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Implementar el Programa Acciona, año 2024, en la Región de Los Ríos, a través de la celebración de un convenio de colaboración con asignación de recursos que permita la implementación de proyectos artístico-culturales con estudiantes de establecimientos educacionales públicos, un proceso de mediación artístico-cultural, procesos formativos para artistas y docentes del Programa y la Asistencias Técnicas a equipos directivos, con el propósito de fortalecer los procesos educativos y formativos de los y las estudiantes a través del acceso y desarrollo de proyectos y actividades artísticas vinculadas a sus propios intereses, los de la comunidad educativa y los contextos territoriales.

Los objetivos específicos son:

- Implementar 36 proyectos anuales, de mayo a noviembre de 2024, en los establecimientos educacionales focalizados y de acuerdo con las orientaciones programáticas de Acciona y a criterios de descentralización y equilibrio territorial en favor de zonas rezagadas de la región.
- Implementación de 3 proyectos anuales, de mayo a noviembre de 2024, con una modalidad especial, dirigida a escuelas rurales y sus comunidades, de acuerdo con las orientaciones programáticas de Acciona.
- Co-diseñar un proceso de acompañamiento formativo de 3 módulos anuales, dirigido a artistas y docentes que aborden sus necesidades formativas.
- Desarrollar un proyecto de Mediación artística-cultural, dirigido a estudiantes.
- Implementar un proceso de Asistencia Técnica anual, dirigida a equipos directivos de la región.
- Contratar artistas-educadores/as idóneos/as para el desarrollo de proyectos artístico-culturales, en común acuerdo con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Seremi) de la Región de Los Ríos.
- Realizar seguimiento pedagógico relacionado con la implementación y evaluación de los proyectos que se ejecuten, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Ejecutar 5 jornadas de trabajo anuales para acompañar los procesos de los proyectos desarrollados durante el año escolar.
- Diseñar un “Plan de Contingencia” para la ejecución de actividades en espacios no escolares en el caso de no posibilitarse la ejecución del Programa en establecimientos educacionales.
- Reportar los procesos utilizando los instrumentos y formatos dispuestos por la Seremi de la región de Los Ríos, acordando los canales más expeditos para ello.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

- Aplicar y tabular encuesta de satisfacción a una muestra de estudiantes que participan de Acciona en la región.
- Aplicar un sistema de evaluación de artistas educadores/as según perfil e instrumento sugeridos por el Ministerio.

2. Etapas de la convocatoria

- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de colaboración

3. Total de recursos

- **Total de recursos convocatoria: \$137.400.000.-** (ciento treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos).

4. Gastos Financiados

Sólo financiaremos los siguientes gastos:

Gasto	Descripción
Personal	Comprende los gastos por remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del equipo que implementará el proyecto.
Operación	Comprende los gastos necesarios para la implementación programática, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). Este ítem contempla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades artísticas objeto del proyecto y sus resultados, si estos no fueren valorizados por la institución. - Adquisición de materiales, insumos pedagógicos, necesarios para el buen funcionamiento de cada proyecto artístico-cultural, mediación, formación y/o asistencias técnicas a equipos directivos (papelería, artículos de librería, entre otros). - Traslados necesarios para artistas educadores/as y equipo implementador, como de aquellas personas que tengan directa relación con la implementación programática y en el marco del cumplimiento de los objetivos, si estos no fueren valorizados por la institución. - Arriendo de espacios y/o contratación de servicios de alimentación para jornadas con los equipos de trabajo, si estos no fueren valorizados por la institución. - Otros ítems relacionados al logro de los objetivos expuestos en la



	presente convocatoria y acordados en el convenio de colaboración.
Inversión	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades contempladas en la implementación y que subsisten y no se degradan después de terminada la ejecución. Respecto de este ítem, se evaluará y autorizará previamente la pertinencia del gasto presupuestado (si existe), según la adquisición de la que se trate, su justificación y la naturaleza del proyecto. De todas formas, estos gastos no podrán superar el 7% del total de los recursos transferidos.

5. Cofinanciamiento obligatorio

La institución postulante deberá presentar un cofinanciamiento obligatorio en el marco de las actividades propias de la implementación del programa, precisamente basado en los requerimientos del proceso de implementación. Dicho cofinanciamiento deberá corresponder a, al menos, un 75% en relación al monto disponible por parte del Ministerio para la celebración del convenio, es decir, el mínimo debe corresponder a \$103.050.000.- (ciento tres millones cincuenta mil pesos chilenos).

Sin embargo, se evaluará de manera favorable a aquellos postulantes que comprometan un monto superior al mínimo ya señalado.

Dicho cofinanciamiento puede ser:

- Propio o de terceros; y/o,
- Aportarlo en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

Finalmente, el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio y que no sean financiados por el Ministerio.

6. Duración y ejecución del convenio

Las actividades del convenio deberán comenzar a ejecutarse durante el año 2024 y en los plazos que en él se establezcan.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con una antigüedad de a lo menos 5 años desde su constitución a contar de la fecha de postulación y que tengan domicilio legal en la región de Los Ríos. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades del convenio que se celebrará. Es decir, deben contar con trayectoria demostrable en temáticas relativas al programa Acciona, como son: educación artística, arte y cultura, gestión educativa en establecimientos educacionales, mediación artística y/o cultural, formación de audiencias, investigación educativa, vinculación con el medio y trabajo educativo en territorio rural.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades):

No podrán postular o ser parte de la postulación las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en la letra anterior. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

- c. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- d. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción a las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 12 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web <https://www.cultura.gob.cl/los-rios/>, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.

La jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar a la postulación, los documentos señalados en el Anexo N°1 de las presentes bases, denominado “Documentos de postulación”, que se encuentra publicado en el sitio web <https://www.cultura.gob.cl/los-rios/>

2. Forma de postular

Sólo se podrá postular digitalmente enviando la documentación al correo electrónico seremi.losrios@cultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar en formato PDF.

Los documentos adjuntados podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con el formato establecido serán considerando como no adjuntados.

Los antecedentes deberán venir en el formato establecido (PDF) y compartidos en la nube con el soporte necesario, sin errores de configuración, para su correcta descarga. Además, si se requiere complementar la información, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

Todas las consultas deberán ser enviadas, dentro del plazo de postulación, al correo: seremi.losrios@cultura.gob.cl. Para esto se debe considerar que el tiempo de respuesta no será superior a 24 horas corridas.

IV. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez que se cierre el periodo de postulación, se revisará que la postulación cumpla con los siguientes requisitos de admisibilidad:

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
--

Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, <u>no</u> esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.

Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso que se exija en las bases.
--

Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”, indicados en el Anexo N°1 de las presentes bases.
--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Postulación enviada dentro de plazo.

La inadmisibilidad de las postulaciones será declarada a través del respectivo acto administrativo. Una vez, resueltos los recursos de reposición o jerárquicos interpuestos en contra de dicha declaración, en caso que existan, se abrirá la siguiente etapa de la convocatoria.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones admisibles serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que pueda ser declarada posteriormente fuera de bases en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en esta convocatoria.

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión interna integrada por al menos 3 funcionarios/as públicos del Ministerio con experiencia en formación y/o evaluación de proyectos de formación en arte y cultura, designados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para sesionar y para adoptar acuerdos.
En la etapa de selección, las decisiones de la Comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, suscrita por todos los miembros de la Comisión.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N°18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N°21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por la Comisión de acuerdo a los siguientes criterios y ponderadores:

Criterios	Ponderación
Propuesta Técnica	20%
Trayectoria Institucional	15%
Formación Equipo de Trabajo	15%
Experiencia Equipo de Trabajo	15%
Pertinencia y Despliegue Territorial de la Institución	15%
Propuesta de Cofinanciamiento	20%

A su vez, cada criterio, será evaluado conforme los siguientes medios de verificación y escala:

a) Criterio: Propuesta Técnica

Medios de Verificación: Formulario 4.1. completado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Nota 7	La propuesta técnica cumple con todos los requerimientos solicitados con total descripción de sus detalles y características considerando todos los requerimientos.
Nota 5	La propuesta técnica cumple mayoritariamente con todos los requerimientos solicitados con descripción de sus detalles y características considerando todos los requerimientos.
Nota 3	La propuesta técnica cumple mínimamente con los requerimientos solicitados.

b) Criterio: Trayectoria Institucional

b.1. Subcriterio Implementación y/o desarrollo de proyectos en Educación Artística (5%)

Medios de Verificación: Formulario 4.2. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante del proceso que acrediten la trayectoria.

Nota 7	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 4 o más proyectos de duración anual en educación artística.
Nota 5	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 3 proyectos de duración anual en educación artística.
Nota 3	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 1 o 2 proyectos de duración anual en educación artística.
Nota 0	La institución postulante NO ha implementado y/o desarrollados proyectos de duración anual en educación artística.

b.2. Subcriterio Implementación de proyectos de vinculación con establecimientos educacionales (trabajos con equipos directivos) y/o gestión escolar (5%)

Medios de Verificación: Formulario 4.2. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante del proceso que acrediten la trayectoria.

Nota 7	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 4 o más proyectos de duración anual con establecimientos educacionales y/o gestión escolar.
Nota 5	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 3 proyectos de duración anual con establecimientos educacionales y/o gestión escolar.
Nota 3	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 1 o 2 proyectos de duración anual con establecimientos educacionales y/o gestión escolar.
Nota 0	La institución postulante NO ha implementado y/o desarrollados proyectos de duración anual con establecimientos educacionales y/o gestión escolar.

b.3. Subcriterio Implementación de procesos formativos dirigidos a docentes en contextos rurales (5%)

Medios de Verificación: Formulario 4.2. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante del proceso que acrediten la trayectoria.

Nota 7	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 6 o más procesos formativos de duración anual dirigidos a docentes en contextos rurales.
Nota 5	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 5 procesos formativos de duración anual dirigidos a docentes en contextos rurales.
Nota 3	La institución postulante ha implementado y/o desarrollado 1 a 4 procesos formativos de duración anual dirigidos a docentes en contextos rurales.
Nota 0	La institución postulante NO ha implementado y/o desarrollados procesos formativos de duración anual dirigidos a docentes en contextos rurales.

c) Criterio: Formación del Equipo de Trabajo

c.1. Subcriterio Formación Coordinador/a General (5%)

Medio de verificación: Formulario 4.3. completado y copia de certificados académicos correspondientes.

Nota 7	El o la coordinador/a general cuenta con un título o grado (Licenciatura) del área de la Educación, Artes y/o carreras afines de las Ciencias Sociales y/o Humanidades.
Nota 0	El o la coordinador/a general NO posee título o grado del área de la Educación, Artes y/o carreras afines de las Ciencias Sociales y humanidades.



c.2. Subcriterio Formación Coordinador/a Pedagógico/a (5%)

Medio de verificación: Formulario 4.3. completado y copia de certificados académicos correspondientes.

Nota 7	El o la coordinador/a pedagógico cuenta con un título o grado (Licenciatura) del área de la Educación, Artes y/o carreras afines de las Ciencias Sociales y/o Humanidades.
Nota 0	El o la coordinador/a pedagógico NO posee título o grado del área de la Educación, Artes y/o carreras afines de las Ciencias Sociales y humanidades.

c.3. Subcriterio Formación Encargado/a de Seguimiento Administrativo y Reportabilidad (3%)

Medios de Verificación: Formulario 4.3. y copia de certificados académicos correspondientes.

Nota 7	El o la encargado/a de seguimiento administrativo y reportabilidad cuenta con un título profesional en el área de la administración.
Nota 5	El o la encargado/a de seguimiento administrativo y reportabilidad cuenta con un título técnico del área de la administración.
Nota 0	El o la encargado/a de seguimiento administrativo y reportabilidad NO cuenta con un título técnico o profesional del área de la administración.

c.4. Subcriterio Formación Encargado/a de Comunicaciones y Difusión (2%)

Medios de Verificación: Formulario 4.3. y copia de certificados académicos correspondientes.

Nota 7	El o la encargado/a de comunicaciones y difusión cuenta con título de periodista y licenciatura en comunicación social u otras carreras afines de las ciencias sociales con posgrado (más de 250 horas) en comunicaciones.
Nota 0	El o la encargado/a de comunicaciones y difusión no cuenta con título de periodista y licenciatura en comunicación social u otras carreras afines de las ciencias sociales con posgrado (más de 250 horas) en comunicaciones.

d) Criterio: Experiencia del Equipo de Trabajo**d.1. Subcriterio Experiencia de el/la Coordinador/a General (5%)**

Medios de Verificación: Formulario 4.4. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante del proceso que acrediten experiencia.

Dimensión	No acredita proyectos o no presenta información que permita su evaluación	1 o 2 proyectos acreditados	3 o más proyectos acreditados
Experiencia en coordinación general de proyectos con una duración de, al menos, 1 año.	0	5	7

d.2. Subcriterio Experiencia de el/la Coordinador/a Pedagógico/a (5%)

Medios de Verificación: Formulario 4.4. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante que acrediten experiencia.

Dimensión	No acredita proyectos o no presenta información que permita su evaluación	1 o 2 proyectos acreditados	3 o más proyectos acreditados
Coordinación pedagógica de programas o proyectos en arte, cultura y/o educación en establecimientos educacionales.	0	5	7

d.3. Subcriterio Experiencia de el/la Encargado/a de Seguimiento Administrativo y reportabilidad (3%)

Medios de Verificación: Formulario 4.4. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante que acrediten experiencia.



Dimensión	No acredita proyectos o no presenta información que permita su evaluación	1 proyecto acreditado	2 o más proyectos acreditados
Experiencia en procesos administrativos de proyectos educativos.	0	5	7

d.4. Subcriterio Experiencia de el/la Encargado/a de Comunicaciones y Difusión (2%)

Medios de Verificación: Formulario 4.4. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante que acrediten experiencia.

Dimensión	No acredita procesos o no presenta información que permita su evaluación	1 proceso acreditado	2 o más procesos acreditados
Experiencia en procesos de comunicación y difusión de Proyectos.	0	5	7

e) Criterio Pertinencia y despliegue territorial de la Institución postulante (15%)

Medios de Verificación: Formulario 4.5. completado y cartas de validación emitidas por una autoridad competente de la misma institución u otra colaboradora o mandante que acrediten los proyectos y su duración.

Dimensión	No acredita proyectos o no presenta información que permita su evaluación	1 a 3 proyectos acreditados	4 a 5 proyectos acreditados	6 o más proyectos acreditados
La institución postulante ha desarrollado proyectos relacionados a educación y/o arte y/o cultura en alguna de las comunas de la región de Los Ríos, con una duración de, al menos, 6 meses cada uno.	0	3	5	7

f) Criterio Cofinanciamiento (20%)

Medios de verificación: Formulario 4.6. completado.

Criterio	Nota
La institución supera el monto de \$103.050.000.- (ciento tres millones cincuenta mil pesos chilenos) correspondiente al mínimo de cofinanciamiento obligatorio.	7
La institución iguala el monto de \$103.050.000.- (ciento tres millones cincuenta mil pesos chilenos) correspondiente al mínimo de cofinanciamiento obligatorio.	0

4. Procedimiento de Selección

En virtud de la evaluación efectuada se elaborará una nómina de todas las postulaciones ordenadas de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, siendo seleccionada la que tenga mayor puntaje. En caso que exista empate entre postulaciones con el mayor puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se indica:

- (i) Mayor puntaje obtenido en criterio Oferta Técnica;
- (ii) Mayor puntaje obtenido en criterio Pertinencia y Despliegue Territorial de la Institución; y
- (iii) Mayor puntaje obtenido en criterio Cofinanciamiento.

Previo a formalizar la selección, la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura revisará nuevamente que la postulación seleccionada cumpla con los requisitos y condiciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, formalizándose a través del respectivo acto administrativo, debiendo ser seleccionada la postulación que le siga en el orden de prelación.

5. Publicación y notificación de resultados

La Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a la entidad que haya sido seleccionada y a las no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VI. CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. Firma del convenio de colaboración

Una vez notificada la resolución que fija la selección y no selección y resueltos los recursos de reposición o jerárquicos interpuestos en contra de dicha declaración, se procederá a la firma del convenio de colaboración. La jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura notificará al postulante seleccionado del inicio del plazo máximo para firma del convenio, el cual será de 15 días hábiles.

Como requisito indispensable para la transferencia de los recursos, además de haber sido suscrito el convenio se deberá entregar una garantía.

2. Restricciones para la firma de convenio

No podrá suscribir convenio aquel postulante que no haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y cuya obligación ya se haya hecho exigible.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que la entidad renuncia automáticamente a su selección.

3. Documentación obligatoria para la firma de convenio

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes que le sean requeridos al postulante por parte de la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

En el caso que no se presente toda la documentación obligatoria para la firma no se podrá suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

4. Garantías

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia de la presente convocatoria- la institución seleccionada, deberá entregar al Ministerio una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo, certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista y con carácter irrevocable, con vencimiento en fecha no anterior al día 31 de marzo de 2025, por la suma de \$6.870.000.- (seis millones ochocientos setenta mil pesos), equivalente al 5% del monto a transferir por la Subsecretaría. El 95% restante, ascendente a la suma de \$130.530.000.- (ciento treinta millones quinientos treinta mil pesos) deberá ser garantizado por la institución seleccionada mediante el otorgamiento de los mismos instrumentos referidos, con la misma fecha de vencimiento o de una letra de cambio a la vista y aceptada ante notario público. Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de colaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, la/s garantía/s deberá/n mantenerse vigente durante toda la vigencia del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

5. Aspectos relevantes relativos a lo dispuesto en la ley N°21.640

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°21.640, que aprueba el presupuesto público del año 2024, en el convenio de colaboración se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados.
- Sólo se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos efectos, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes o en quien delegue dicha función, deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso,



dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045.

- No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la institución privada con el mismo organismo y que se encuentren vigentes.

ANEXO N° 1 **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

Documentos mínimos de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria.**

Documento	Contenido
Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.
Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)	Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que seas una persona jurídica privada.	Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando.

Documentos necesarios para la evaluación

1.- Propuesta técnica que responda a los requerimientos de las bases:

- Una **propuesta de actividades colaborativas complementarias de iniciativa local**. La propuesta de iniciativas deberá ser en el marco del fortalecimiento de las redes del Programa en la región, por ejemplo, en los siguientes ámbitos:
 - Acciones de mediación (formación de audiencias) en escuelas de preferencia rurales, perteneciente al programa o a la red Acciona. Visitas guiadas de estudiantes a exposiciones o recorridos patrimoniales de los centros (presenciales y virtuales), con un propósito educativo explícito. De acuerdo con lo anterior, la institución que postule se compromete a desarrollar un programa de actividades de Mediación - Formación, poniendo a disposición elencos como: Ballet, Coros y Orquestas; así como espacios culturales disponibles con los que cuente la institución postulante para proyectar exhibiciones. De igual manera, se debe elaborar un calendario de actividades relacionadas al programa Acciona, entendiéndose estudiantes, docentes, apoderados/as, artistas educadores/as, etc.
 - Programa en radio y/o tv local de al menos 8 capítulos.
 - Materiales de apoyo pedagógico para docentes.
 - Medios de difusión como revistas pedagógicas del Programa.
 - Diseñar y poner en marcha un plan de difusión para la plataforma Acciona a través de la elaboración de productos visuales y audiovisuales dentro de la región de Los Ríos, promoviendo una campaña de interacción con las comunidades escolares y las comunas de origen a nivel socio comunitario. A esto se suman los talleres de continuidad de los proyectos de radio escolar formulados en el contexto de la Asistencia Técnica 2023, si esto fuere posible.
 - Investigación de procesos relacionados a la educación artística en ruralidad.



- Una propuesta de **equipo de trabajo**, con los siguientes especialistas: Coordinador/a General, Coordinador/a Pedagógico/a, Encargado/a de Seguimiento Administrativo y Reportabilidad, y un Encargado/a de Comunicaciones y Difusión.

2.- Portafolio con trayectoria de la institución.

3.- Currículum Vitae de todas las personas que componen el equipo que acrediten formación y experiencia de acuerdo con los criterios y dimensiones de la evaluación de las presentes bases de convocatoria.

4.- Formularios:

4.1. Formulario de Postulación- Propuesta Técnica.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

Razón Social o Nombre	
Rut	
Teléfono (s)	
Correo electrónico para efectos de notificación	
Nombre y Rut Representante Legal	

PROPUESTA TÉCNICA	
DETALLES DEL SERVICIO: Entregar <u>todos</u> los detalles del requerimiento y sus productos según las presentes bases de convocatoria.	
Mencione la complementariedad de objetivos institucionales que fundamentan la firma de un convenio de colaboración	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CÓMO ABORDARÁ TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA INCLUYENDO PROPUESTA DE ACTIVIDADES COLABORATIVAS COMPLEMENTARIAS DE INICIATIVA LOCAL	
(Extiéndase todo lo necesario para dar respuesta a todos los requerimientos mencionados en las bases)	

4.2. Formularios de Trayectoria Institucional

IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
1.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
o de implementación	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	
2.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	
3.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	
4.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	
5.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	
6.- Nombre servicio implementado	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Cantidad y tipo de personas participantes	

IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (TRABAJOS CON EQUIPOS DIRECTIVOS) Y/O GESTIÓN ESCOLAR	
1.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	
2.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	
3.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	



4.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	
5.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	
6.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de directivos y/o docentes participantes	

IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A DOCENTES EN CONTEXTOS RURALES -	
1.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

2.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	
3.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	
4.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	
5.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	
Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	
6.- Nombre servicio implementado	
Tipo instituciones participantes	
Contenidos	
Año de implementación	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Duración	
Metodología o modalidad utilizada	
Número de docentes participantes	

4.3. Formularios de formación y experiencia equipo de trabajo

Formación de equipos de trabajo

Coordinador/a General

NOMBRE COORDINADOR/A GENERAL				
LISTADO DE FORMACIÓN				
AÑO TITULACIÓN Y/U OBTENCIÓN DEL GRADO	ÁREA	NOMBRE PREGRADO/POSTGRADO/DIPLOMADO/ETC	TIEMPO DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Coordinador/a Pedagógica

NOMBRE COORDINADOR/A PEDAGÓGICO				
LISTADO DE FORMACIÓN				
AÑO TITULACIÓN Y/U OBTENCIÓN DEL GRADO	ÁREA	NOMBRE PREGRADO/POSTGRADO/DIPLOMADO/ETC	TIEMPO DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Encargado/a Seguimiento Administrativo y Reportabilidad

NOMBRE ENCARGADO/A SEGUIMIENTO ADMIN. Y REPORTABILIDAD				
LISTADO DE FORMACIÓN				
AÑO TITULACIÓN Y/U OBTENCIÓN DEL GRADO	ÁREA	NOMBRE PREGRADO/POSTGRADO/DIPLOMADO/ETC	TIEMPO DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Encargado/a de Comunicaciones y Difusión

NOMBRE ENCARGADO/A DE	
------------------------------	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN				
LISTADO DE FORMACIÓN				
AÑO TITULACIÓN Y/U OBTENCIÓN DEL GRADO	ÁREA	NOMBRE PREGRADO/POSTGRADO/DIPLOMADO/ETC	TIEMPO DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Experiencia equipo de trabajo

Coordinador/a General

NOMBRE COORDINADOR/A GENERAL					
PROFESIÓN (GRADO)					
FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DONDE SE OBTUVO LA EXPERIENCIA	ID LICITACIÓN ADJUDICADA (SI CORRESPONDIERE)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EMPRESA.	NOMBRE CONTRAPARTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Coordinador/a Pedagógica

NOMBRE COORDINADOR/A PEDAGÓGICO					
PROFESIÓN (GRADO)					
FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DONDE SE OBTUVO LA EXPERIENCIA	ID LICITACIÓN ADJUDICADA (SI CORRESPONDIERE)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EMPRESA.	NOMBRE CONTRAPARTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Encargado/a Seguimiento Administrativo y Reportabilidad

NOMBRE ENCARGADO/A SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	
PROFESIÓN (GRADO)	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DONDE SE OBTUVO LA EXPERIENCIA	ID LICITACIÓN ADJUDICADA (SI CORRESPONDIERE)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EMPRESA.	NOMBRE CONTRAPARTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Encargado/a de Comunicaciones y Difusión

NOMBRE ENCARGADO/A DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN					
PROFESIÓN (GRADO)					
FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DONDE SE OBTUVO LA EXPERIENCIA	ID LICITACIÓN ADJUDICADA (SI CORRESPONDIERE)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EMPRESA.	NOMBRE CONTRAPARTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



--	--	--	--	--	--

4.4. Formulario Pertinencia y despliegue territorial de la institución

1.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	
Lugar donde se implementó	
2.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	
Lugar donde se implementó	
3.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	
Lugar donde se implementó	
4.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	
Lugar donde se implementó	
5.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7PUPJQ-158>

Lugar donde se implementó	
6.- Nombre Proyecto implementado	
Cantidad y tipo de participantes	
Temática central del proyecto	
Año de implementación	
Duración	
Lugar donde se implementó	

(Agregar las filas que sean necesarias manteniendo el formato)

4.5. Formulario cofinanciamiento

ÍTEM	N° DE MESES DISPONIBLE	MONTO POR MES	MONTO TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléganse en la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Ministerio –o la dependencia que le suceda en sus funciones- las facultades de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, declarar fuera de convocatoria y de designar a las personas integrantes del comité evaluador, todo ello en los términos dispuestos en las bases aprobadas en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Deléganse en el/la Seremi de la región de Los Ríos, sólo en relación a la convocatoria aprobada en el artículo primero, las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término al convenio de colaboración con transferencia de recursos; (ii) Girar letras de cambios referidas a este convenio en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que se deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dicho convenio; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento de los referido acuerdo; y (v) Solicitar la representación judicial del Ministerio para el cobro de recursos a causa del incumplimiento del convenio enmarcado en la referida convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Ministerio todas las medidas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además **publíquese** por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura en el ítem “Subsidios y beneficios propios” en el apartado “Otros”, a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7º del artículo primero de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol. N°06/244

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos.
- Departamento Jurídico.

